



Resolución de Administración N° 160-2018-OEFA/OAD

Lima, 24 SEP. 2018

VISTA:

La solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de la multa y afectación de pagos parciales, presentada el 11 de setiembre de 2018, por la señora Gladys Rojas Solís, en representación de **CORPORACIÓN PESQUERA INCA SAC**; identificada con R.U.C. N° 20224748711, con domicilio legal en Calle Francisco Graña Nro. 155, Urbanización Santa Catalina, La Victoria– Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del “Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” (en adelante el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas - jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, mediante Carta recibida el 11 de setiembre de 2018, la citada empresa presentó la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de la multa y afectación de pagos parciales, la cual viene cobrándose vía ejecución coactiva con el expediente Nro. 44-2013.

Que, mediante el Informe N° 116-2018/OEFA-COAC, con fecha de recepción 17 de setiembre de 2018, el Ejecutor Coactivo remite la referida solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento a la Oficina de Administración; Asimismo, en respuesta al Memorando N° 1333-2018-OEFA/OAD, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Ejecutor Coactivo remite el Informe N° 121-2018/OEFA-COAC, de fecha 20 de setiembre de 2018, el cual comunica que mediante Resolución Coactiva Nro. CINCO de fecha 29 de agosto de 2018, y notificada al obligado el 03 de setiembre de 2018 reinicia el procedimiento de ejecución coactiva seguido contra CORPORACIÓN PESQUERA INCA SAC por la Resolución Nro. 519-2011-PRODUCE/DIGSECOVI 287-2012-OEFA/TFA, por el monto de S/ 114,815.37 (25.97 UIT pendiente de pago, más intereses legales), encontrándose 51.73 UIT cobrados, y mediante Resolución Coactiva N° SEIS de fecha 14 de setiembre de 2018, ordenó el embargo en forma de retención bancaria hasta por la suma de S/ 126,414.98, y mediante Resolución Coactiva N° SIETE de fecha 19 de setiembre de 2018 efectuó el inicio de la ejecución forzosa del monto de S/ 114,958.29, importe con el cual se cancela la obligación de pago.

Que, resulta necesario señalar que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento coactivo y ejerce a nombre de la Entidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Ejecutor Coactivo mediante el Informe N° 121-2018/OEFA-COAC, sobre la multa en mención figuran 51.73 UIT cobrados de los pagos parciales efectuados; y *“La Multa impuesta a CORPORACIÓN INCA SAC, se encuentra garantizada con la retención efectuada en el Banco Scotiabank”*, por lo que, al encontrarse cancelada la obligación según lo dispuesto en la Resolución Coactiva N° SIETE del Ejecutor



Coactivo, no corresponde otorgarse el beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento de pago de multa solicitado.

Que, según el numeral 13.5 del artículo 13 del Reglamento, la Oficina de Administración del OEFA, emitirá una Resolución aprobando o denegando la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento será emitida en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el numeral 12.4 del artículo 12 del presente Reglamento.

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento de pago de multa y afectación de pagos parciales formulada por la empresa **CORPORACIÓN PESQUERA INCA SAC**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA SAC**.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

